

**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5587/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente. Tratados de Córdoba"



**Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.**  
Contralor General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/2021** relativa a la adquisición de **equipo informático**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 18** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	40	1	41
2	19	3	22
4	6	1	7
6	36	2	38
7	30	1	31
8	29	11	40
10	15	10	25
11	35	4	39
12	25	3	28
13	4	1	5
14	20	33	53
18	10	11	21

**SEGUNDO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

Elaboró

Supervisó

Firma



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.** partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso, por un importe de \$6,203,202.49, sin incluir el I.V.A.

**SEEMDI, S.A. DE C.V.** partida 4 en concurso, por un importe de \$1,465,674.07, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 18 con un importe de \$5,373,589.61, sin incluir el I.V.A.

**TERCERO.-** Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/020/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

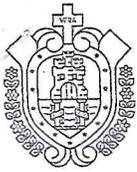
ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Calceó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

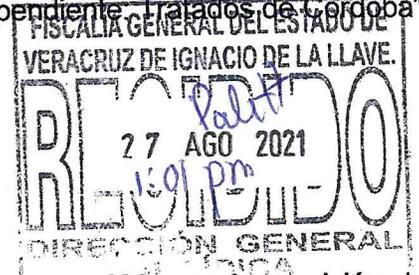
Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5588/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente. Tratados de Córdoba"

**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.**  
Abogado General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/2021** relativa a la adquisición de **equipo informático**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 18** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	40	1	41
2	19	3	22
4	6	1	7
6	36	2	38
7	30	1	31
8	29	11	40
10	15	10	25
11	35	4	39
12	25	3	28
13	4	1	5
14	20	33	53
18	10	11	21

**SEGUNDO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.** partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso**, por un importe de **\$6,203,202.49**, sin incluir el I.V.A.

**SEEMDI, S.A. DE C.V.** partida **4 en concurso**, por un importe de **\$1,465,674.07**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 18** con un importe de **\$5,373,589.61**, sin incluir el I.V.A.

**TERCERO.-** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/020/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5589/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

*Recibido en la Dirección de Fallos*  
*26/08/2021*  
*Adolfo Hernández Argüelles*  
*Representante Legal*

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**  
C. Adolfo Hernández Argüelles.  
Representante Legal.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/2021** relativa a la adquisición de **equipo informático**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 18** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	40	1	41
2	19	3	22
4	6	1	7
6	36	2	38
7	30	1	31
8	29	11	40
10	15	10	25
11	35	4	39
12	25	3	28
13	4	1	5
14	20	32	52
18	10	11	21

**SEGUNDO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

Elaboró  
*[Firma]*

Supervisó  
*[Firma]*

Cotejó  
*[Firma]*



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.** partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso**, por un importe de **\$6,197,208.39**, sin incluir el I.V.A.

**SEEMDI, S.A. DE C.V.** partida **4 en concurso**, por un importe de **\$1,465,674.07**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 18** con un importe de **\$5,367,535.67**, sin incluir el I.V.A.

**TERCERO.-** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/020/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5590/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**  
C. María del Carmen Mejía Espíndola.  
Representante Legal.  
Presente.



*Recibi Notificación de Fallo 26 Agosto 21 Ma. Carmen Mejía Espíndola*

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **13:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/2021** relativa a la adquisición de **equipo informático**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 18** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	40	1	41
2	19	3	22
4	6	1	7
6	36	2	38
7	30	1	31
8	29	11	40
10	15	10	25
11	35	4	39
12	25	3	28
13	4	1	5
14	20	32	52
18	10	11	21

**SEGUNDO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

Elaboró *[Signature]*

Supervisó *[Signature]*

Controló *[Signature]*



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.** partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18** en concurso, por un importe de **\$6,197,208.39**, sin incluir el I.V.A.

**SEEMDI, S.A. DE C.V.** partida **4** en concurso, por un importe de **\$1,465,674.07**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 18** con un importe de **\$5,367,535.67**, sin incluir el I.V.A.

**TERCERO.-** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/020/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

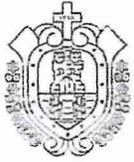
ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5591/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**SEEMDI, S.A. de C.V.**  
C. Salvador Ramírez Pérez.  
Representante Legal.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 26 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/2021** relativa a la adquisición de equipo informático, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 18 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	40	1	41
2	19	3	22
4	6	1	7
6	36	2	38
7	30	1	31
8	29	11	40
10	15	10	25
11	35	4	39
12	25	3	28
13	4	1	5
14	20	32	52
18	10	11	21

Recibí:  
26.08.21  
*[Firma]*  
Israel A. Chávez

**SEGUNDO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

Elaboró

Supervisó

Cotejó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5591/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.** partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso, por un importe de \$6,197,208.39, sin incluir el I.V.A.

**SEEMDI, S.A. DE C.V.** partida 4 en concurso, por un importe de \$1,465,674.07, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la segunda mejor propuesta en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 18 con un importe de \$5,367,535.67, sin incluir el I.V.A.

**TERCERO.-** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 2 de septiembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/020/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEEMDI**  
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

Recabó  
26. Ago. 21

Israel A. Chávez